## ORDENANZA Nº 1522

## VISTO:

La Ordenanza N° 517 del 14/12/1992 y

## **CONSIDERANDO:**

Que la estética de la ciudad no solo está dada por extensiones de pavimentos, cordones cuneta, mantenimiento de platabandas, etc. todos beneficios importantes, pero que en nada desmerecen al hecho de que el vecino posea sus propiedades en condiciones, de manera tal de ser partícipes necesarios de una Ciudad Jardín;

Que se encuentra plenamente vigente la Ordenanza N° 517, mediante la cual se pretende incentivar a los propietarios a tener sus terrenos parquizados, sus cercos en buenas condiciones, etc.

Que por falta de difusión, quizás, el vecino no conoce el hecho de que llevar a cabo las acciones allí descriptas no solo benefician a su comunidad, pues les brindan mayores seguridades, sino que también traen aparejados importantes beneficios particulares, pues se los premia con descuentos en sus tasas y evita también severas multas;

Que la Ordenanza N° 687, modificatoria de la Ordenanza N° 517, no responde al contexto actual, por lo que debe procederse a su derogación;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGASE la Ordenanza Nº 687 del 05/08/1995

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Establécese que el D.E.M. a través de la Secretaria que corresponda procederá a implementar una masiva campaña de difusión sobre el contenido y beneficios de la Ordenanza N° 517

**ARTÍCULO TERCERO**: Difúndase un número de teléfono, donde cualquier ciudadano podrá denunciar los terrenos en estado de abandono y/o mal conservación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.